ESCIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION m. amientos de la provincia. Año 50 pesetas

i firefat, frimastra 18 ; semestra 80 ; and 60 22'50; , 43; , 90 31

Les suscripciones, cuyo pago es adeiantado, se sidarán en la Subdirección lei Hospicio Propisi, sita en dieno Establecimiento, Pignatelli, in. Si; donds deberá dirigirse toda la corresponinta administrativa referente al Boletín. La de fuera podrán hacerse remitiendo el importe gorirostal o Letra de fácil cobro.

La carios que contengan valores deberán ir certificiar y di igidas a nombre del citado Subdirector. Les números que se reclamen después de transcutica cuatro días desde su publicación, sólo se serma al precio de venta, o sea a 3.5 céntimos los las corriente y a 3.5 los de anteriores. gustin o que



### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra, Ai origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción

Los anuncios abligados el pago, sóle se inecrtas as previo abono e darado haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se soliciterán del Exemo. Sr. Gober nador, por oficio; exceptuándose, según está preve nido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejempla del Boletin respectivo como comprobante, siendo de rago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletia Oficial se balla de venta su la Exprenta del Rospicio.

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula islas advacentes, Canarias y tentroios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días en promulgación, si en ellas no se dispusiese etra cosa. (Código

da promugación, y distribución de de disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de aviente de como de después para los domás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 duoviembre de 1887).

Iumediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN CFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Les Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestro.

# PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q D. g.), S. M. ia Belna Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de laturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real smilia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta 4 agosto 1925).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

### EXPOSICION.

Señor: La necesidad includible de salvaguardar los legítimos derechos de la Hacienda públia, amparandola contra los que deliberadamen le omiten el cumplimiento de los deberes que en orden al sostenimiento de las cargas públicas establece la Constitución, y los que en cual-Miera otra forma y con manifiesta voluntariedad lesionen los intereses del patrimonio nacioal, obligan a imponer a los responsables de actos u omisiones de tal naturaleza la sanción de la legislación fiscal establece como medio de evitarlos o de corregirlos.

Pero con frecuencia se observa por los geslores de la Hacienda nacional que son numero-808 los casos en que la lesión de sus intereses 89 ocasiona, no con un deliberado propósito de los obligados al cumplimiento de deberes fiscales, sino por mera negligencia o por ignorancia de la cada vez más complicada legislación.

Y si, legalmente, ni la ignorancia de las leyes

excusa de su cumplimiento, ni la falta de la de-bida diligencia en el cumplimiento de los deberes fiscales puede ser causa que exima de las senciones correspondientes, es de equidad, al amparo del artículo 5.º de la ley de Administración y Contabilidad, facilitar durante un plazo determinado a los que en tales casos se encuentran el medio de que legalicen su situación, porque si es notorio que de ese beneficio pueden disfrutar también los defraudadores contumaces, no puede ese ser motivo suficiente para negarlo sistemáticamente a los que sin mala fe incurrieran en las sanciones fiscales, ya que eso contradeciría abiertamente una norma jurídica inmortalizada por el Rey Sabio.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Presidente interino que suscribe, de acuerdo con el Directorio Militar, tiene el honor de so-meter a la aprobación de V. M. el siguiente

proyecto de Decreto-ley. Santander, 29 de julio de 1925. —Señor: A L. R. P. de V. M., Antonio Magaz y Pers.

### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Las Corporaciones, Sociedades y particulares que a partir de la publicación de este Decreto-ley en la Gaceta de Madrid, y antes de 1.º de noviembre próximo, declaren ante la Administración las verdaderas bases impositivas de su riqueza por razón de contribuciones directas, indirectas e impuestos a favor de la Hacienda Pública o las cantidades de que por

1stru de Za

CIA

ito de fech ntend

yo do dienci el 9 de ena di acceso les d

dein al page

etario

ene la cau ia Ro ública ientes monte en Is

a call ro, du ho del las si an las

equisi sentel mes de ta el trigg xhib rte 8

sto a illar Marl

INID

na. Di

esos mismos conceptos o por los de rentas y derechos del Estado sean deudores, quedarán relevados del pago de los recargos, multas y cualquier otra responsabilidad en que estuviesen incursos, excepto en la parte que reglamentariamente pueda corresponder a funcionarios o terceras personas, siendo condición indispensable para obtener tales beneficios que los interesados no estén sometidos a procedimientos de investigación, ni las dependencias oficiales tengan conocimiento, por cualquier otro medio, de la existencia de la ocultación, defraudación o débito que se declare.

débito que se declare.

Artículo 2.º El perdón de responsabilidades que por este Decreto-ley se otorga a los contribuyentes y deudores a la Hacienda pública, no alcanzará, en consonancia con lo prevenido en el artículo anterior, a los actos u omisiones y documentos que originen la responsabilidad que se produzcan u otorgen durante el plazo de la

moratoria.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen ne cesarias para el cumplimiento de este Decreto, al que por las Delegaciones provinciales se dará la mayor publicidad posible por medio del Boletín Oficial de la respectiva provincia, dependencias del ramo y Autoridades municipales.

Dado en Santander, a veintinueve de julio de mil novecientos veinticinco.—Alfonso.—El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio

Magaz y Pers.

(Gaceta 2 agosto 1925).

# DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### **GUERRA**

### REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Arturo Caballer Díaz, vecino de esta Corte, calle de Churruca, número 23, en súplica de que se aclare si a los mozos que cursan sus estudios fuera del territorio nacional puede concedérseles prórroga de incorporación a filas de segunda clase, además de la establecida en el caso segundo del artículo 311 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento para los residentes en el extranjero, y teniendo en cuenta que el caso primero del referido artículo, al no establecer distinción de si los estudios se cursen dentro o fuera del territorio nacional, es justo y equitativo considerar que unos y otros pueden disfrutar de dichos beneficios para no perjudicarles la terminación de la carrera.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los mozos alistados residentes en el extranjero tienen derecho a disfrutar de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de segunda clase por razón de estudios ya comenzados, sujetándose a los requisitos que han de llenarse para que se les conceda dicho beneficio y a lo

prevenido en los artículos 312 y 313 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E muchos años. Madrid, 30 de julio de 1925. — El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor....

(Gaceta 3 agosto 1925).

# SECCIÓN CUARTA

Núm. 3.590.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragon.

# Legitimación de roturaciones arbitrarias Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

### Ayuntamiento de Artieda

Núm. 1. José Malo Alatue: Un trozo de terreno en Salzar, de 700 metros cuadrados; Nacequia, S. acequia y camino, E. Gabino Aznárez y O. Lucía Arguedas.

Núm. 2. Juan Mancho Sanz: Un trozo de terreno en Salzar, de 700 metros cuadrados; N. Ventura Songonia, S. Vicente Casasús, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 7.00 metros cuadrados; N. acequia, S. camino y acequia, E. Angel Soteres y O. acequia y camino.

Núm. 3. David Solana Pérez: Un campo el el Molino, de 7.000 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Antonio Mancho y O. José Casáus. Otro en el Salzar, de 7.00 metros cuadrados; N. Jacinto Mancho, S. Justo Jauregui, E. acequia y O. camino.

Núm. 4. Aniceto Castriello Bien: Un trozo de terreno en Rienda, de 1.250 metros cuadrados N. río Aragón, S. camino, E. acequia y O. Lorenzo Solanas. Otro en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Angel Mancho, S. Manuel Iguacel E acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. y S. acequia y camino, E. camino y O. Pedro Viota.

Núm. 5. Faustina Sanz Sarasa: Un trozo de terreno en el Salzar, de 600 metros cuadrados. N. Juan Arcas, S. José Blanzaco, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 700 metros cuadrados, N. y S. acequia y camino, E. José Castillo y O. Melchor Martínez.

Núm. 6. Bernardino Garasa Pérez: Un trozo de terreno en Rienda, de 1.250 metros cuadra dos; N. Florencio Mancho, S. Mariano Lacasta E. camino y O. término de Sigüés. Núm.
le terre
los; N.
lesasús
metros
llariano
güés. O
dos; N.
acequia

6.000 m

E. Petr

Núm.

Arreno

Francis

Lorenz

To, de (

quia y (

Casasús

Núm terrence N. río y O. Fr metros Casasú Núm w de t

irados

dis y Control de landro de landro de landro de la landro

y cami Núm de terr dos; N y O. Je tros cu Mandr

de 7(0

Nún de ter: dos; N amin de 600

de 600 gel M Moline quia y nina I Núr meno

Vicen camin Castil camin

Franc Nú Ritado Núm. 7. Florencio Mancho Pérez: Un trozo terreno en Rienda, de 2.250 metros cuadra-N. Gervasio Casáus, S. barranco, E. José
V. E Lasaús y O. término de Sigüés. Otro de 1.250

— E Lariano Lacasta, E. camino y O. término de Sigüés. Otro en el Salzar, de 600 metros cuadralos; N. Antonio Mancho, S. Angel Soteras, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. camino, L Petra Murillo y O. Nicolás Pérez.

Núm. 8. Cándido Iguacel López: Un trozo de erreno en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Francisco Domínguez, E. acequia y camino, S. agon lorenzo Solanas y O. acequia. Otro en el Moli-10, de 650 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Antonio Mandró y O. Manuel

lasasús.

para

ones

enti-

3 las adas

zná.

100.

000

ice.

).

611

000

sto

de

05

Núm. 9. Juan Soteras Climente: Un trozo de creto Erreno en Rienda, de 2.500 metros cuadrados; Mrío Aragón, S. camino, E. Inocencio Marraco 0. Francisco Lasanza. Otro en Salzar, de 2.200 metros cuadrados; N. Gervasio Casasús, S. José asasús, E. acequia y camino y O. acequia.

Núm. 10. Melchor Martinez Vinacua: Un trode terreno en Rienda, de 1.250 metros cuadados; N. río Aragón, S. camino, E. José Casasy O. Angel Soteras. Otro en Salzar, de 600 etros cuadrados; N. Pablo Pérez, S. Antonio andró, E. acequia y O. camino. Otro en el Mono, de 600 metros cuadrados; N. y S. camino y lequia, E. Faustino Sanz y O. Miguel Soteras.

Núm. 11. Gabino Aznárez Iguacel: Un trozo eterreno en Salzar, de 600 metros cuadrados; Francisco Soteras, S. Lucía Arguedas, E. ace-Ma y camino y O. acequia. Otro en el Molino, e 7(0 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia Camino, E. Antonio Lagoma y O. José Malo.

Núm. 12. Francisco Lasanza Lera: Un trozo terreno en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Juan Soteras O. José Castillo Otro en Salzar, de 600 me-los cuadrados; N. Angel Soteras, S. Antonio landró, E acequia y O. camino. Otro en Moli-0, de 600 metros cuadrados; N. y S. acequia y amino, E Liborio Soteras y O. Juan Arcas.

Núm. 13. Miguel Soteras Martínez: Un trozo terreno en Rienda, de 1.250 metros cuadra-los, N. José Castillo, S. Gervasio Casasús, E. amino y O. término de Sigüés. Otro en Salzar, 600 metros cuadrados; N. Soto Salzar, S. An-Mandró y E. acequia y camino. Otro en el olino, de 600 metros cuadrados; N. y S. ace-May Camino, E. Melchor Martínez y O. Satur-Mandró.

Núm. 14. Pablo Pérez Ena: Un trozo de tedeno en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. icente Casasús, S. Juan Arcas, E. acequia y O. mino. Otro de 600 metros cuadrados; N. José Camino. Otro en el Molino, de 600 metros cua-Prancisco Soteras y O Antonio Lagoma.

Mim. 15. Inocencio Marraco Mandró: Un

trezo de terreno en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Pedro Calvo y O. Juan Soteras. Otro en Salzar; N. Pedro Viota, S. Gervasio Casasús, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Jorja Viota y O. Francisco Lasanz. Otro en la misma partida, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Bernardino Caraca y O. Jorja Viota.

Núm. 16. Salvador Salcedo Pérez: Un trozo de terreno en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Manuel Casasús, S. Jacinto Mandró, E. ace-

quia y O. camino.

Núm. 17. Lorenzo Solana Pérez: Un trozo de terreno en Rienda, de 2.200 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Aciselo Castillo y O. Nicolás Pérez. Otro en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Cándido Iguacel, S. Franeisco Soteras, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 700 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Lucía Arguedas y O. Pedro Viota. Otro en la misma partida, de 700 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. José Blanzaso y O. Francisco Dominguez.

Núm. 18. Nicolás Pérez Gil: Un trozo de terreno en Rienda, de 2.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Lorenzo Solano y O. Francisco Soteras. Otro en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Antonio Mandró, S. Pedro Viota, E acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Florencio Mandro y O.

Pablo López.

Núm. 19. Petra Murillo Bozal: Un trozo de terreno en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. y E. monte común, S. acequia y O. huerta del Molino. Otro de 600 metros cuadrados; N. y E. acequia, S. camino y O. Florencio Mandró.

Núm. 20. Lucía Argueda Pérez: Un trozo de terreno en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Gavín Aznárez, S. Bernardino Garasa, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. José Malo y O. Lorenzo Solano.

Núm. 21. Manuel Iguacel López: Un trozo de terreno en Rienda, de 2.200 metros cuadrados; N. y E. río Aragón, S. José Castillo y Juan Soteras y O. término de Sigüés. Otro en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Acisclo Castillo, S. Antonio Mandró, E. acequia y camino y O. acequia.

Núm. 22. Jorja Viota Pérez: Un trozo de terreno de 600 metros cuadrados; N. José Blansaco, S. Antonio Lagoma, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados.

Núm. 23. Liborio Soteras Val: Un trozo de terreno en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. y S. acequia y camino, E. Pedro Biota y O. Francisco Lasausa.

Núm. 24. José Casaus Echevarría: Un trozo de terreno en Riendas, de 2.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Ventura Sangorrín y O. Melchor Martinez. Otro de la misma cabida; N. río Aragón, S. camino, E. Pedro Calvo y O. Justo Jáuregui. Otro de la misma cabida; N. río Aragón, S. camino, E. Pedro Calvo y O. Justo Jáuregui. Otro en Salzar, de 600 metros; N. Juan Macho, S. Pablo Pérez, E. acequia y O. camino. Otro en la misma partida, y de la misma cabida; N. Juan Soteras, S. Pedro Calvo, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 700 metros; N. acequia, S. acequia, y camino, E. David Solana y O. Antonio Laguna.

Núm. 25. Vicente Garos Anaya: Un campo en Salar, de 600 metros cuadrados; N. Pedro Cavo, S. Cándido Iguacel, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 700 metros; N. acequia, S. acequia y camino, E. Lorenzo Solano y O. Gervasio Casasús.

Núm. 26. Manuel Casasús Martinez: Un trozo de terreno en Riendas, de 3.750 metros cuadrados; N. José Castillo, S. Mariano Lacasta, E. camino y O. término de Sigüés. Otro de 1.250 metros cuadrados; S. Florencio Mancho, N. y E. camino y O. término de Sigüés. Otro de 2.250 metros; N. río Aragón, S. camino, E. Angel Soteras y O. término de Sigüés. Otro en el Salzar, de 600 metros cuadrados; E. Salvador Salcedo, N. Mariano Lacasta, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros; N. acequia, S. camino y acequia, E. Cándido Iguacel y O. Cándido Jauregui Otro en la misma partida, de 700 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Antonio Lagoma y O. Mariano Lacosta.

Núm. 27. Gervasio Casasús: Un trozo de terreno en Rienda (la cabida no figura); lindando N., S. y E. Jacinto Mancho y O. camino. Otro en la misma partida, sin cabida; N. Miguel Soteras, S. Florencio Mancho, E. camino y O. término de Sigüés. Otro en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Florencio Marraco, S. Juan Soteras, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. camino, E. Francisco Domínguez y O. Antonio Mancho.

Núm. 28. Jacinto Mancho Pérez: Un trozo de terreno de 1.250 metros; N. Francisco Soteras, S. José Casasús, E. José Casasús y Francisco Soteras y O. Gervasio Casasús. Otro en Salzar, de 600 metros; N. Salvador Salcedo, S. David Solana, E. acequia y O. camino.

Núm. 29. Pedro Biota Pérez: Un campo en Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Nicolás Pérez, S. Inocencio Marraco, E. acequia y camino, O. acequia. Otro en el Molino, de 700 metros cuadrados; N. acequia, S. acequia y camino, E. Lorenzo Solanas y O. José Blanzaco. Otro en la misma partida, de 600 metros cuadrados; N. y S. acequia y camino, E. Aciselo Castiello y O. Liborio Soteras.

Núm, 30. Mariano Lacasta Mandre: Un campo en Rienda, de !.250 metros cuadrados; N. Bernardino Gabasa, S. Manuel Casasús, E. camino y O. término de Sigüés. Otro en Salzar, de 600 metros; N. Antonio Lagoma. S. Manuel Casasús, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. acequia, S. camino y acequia, E. Manuel Casasús y O. Angel Soteras

Núm. 31. Saturnina Mandro Garay: Un trozo de terreno en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. y S. camino y acequia, E. Miguel Sowras y O. acequia y camino.

Núm. 32. Antonio Mandro Garay: Un trom en el Salzar, de 600 metros; N. Manuel Iguace S. Tomás Pérez, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 700 metros; N. ace quia, S. acequia y camino, E. Pablo López y 0 Francisco Soteras. Otro en la misma partida de Molino, de 600 metros; N. acequia, S. acequia, camino, E. Justo Jáuregui y O. David Solana.

Núm. 33. Pablo López Fanlo: Un trozo de terreno en el Molino, de 700 metros cuadrados N. acequia, S. acequia y camino, E. Nicolás Pé

rez y O. Antonio Mandro.

Núm. 34. Juan Arcas Casasús: Un campo @ el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Pable Pérez, S. Faustino Sanz, E. acequia y camino! O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. y S. acequia y camino, E. Francisco Lasama y O. Pedro Calvo.

Núm. 35. Angel Mandro Sanz: Un campo 🛮 el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Migue Soteras, S. Acisclo Castillo, E. acequia y camin y O. acequia. Otro en el Molino, de 700 metros N. acequia, S. Angel Soteras, E. Manuel Cast

sús y O. Ventura Sangorrín.

Núm. 36. Francisco Soteras Val: Un camp en Rienda, de 2.250 metros cuadrados; N. M. Aragón, S. camino, E. Nicolás Pérez y O. Jos Casasús. Otro en el Salzar, de 600 metros, A. Lorenzo Solano, S. Gabino Aznárez, E. acequil y camino y O. acequia. Otro en el Molino, 700 metros; N. acequia, S. acequia y camino, L Antonio Mandro y O. Pablo Pérez.

Núm 37. Antonio Mandro Garasa: Un cam po en el Salzar, de 600 metros; N. Francisco Lasansa, S. José Castillo, E. acequia y O camb no Otro de 600 metros; N. monte Salzar, S. flo rencio Mandro, E. acequia y O. camino. Otro el Molino, de 600 metros; N. acequia, S. acequia y camino F. Candida I. y camino E. Cándido Iguacel y O. Gervasio

Núm. 38. José Blanzaco Mandro: Un call en el Salzar, de 600 metros; N. Faustino S. Jorja Rica, E. acequia y O. camino. Otrol el Molino, de 700 metros; N. acequia, S. aceq y camino, E. Pedro Biota y O. Lorenzo Soland

Núm. 39. Antonio Lagoma Pere: Un can en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. Joseph Biota, S. Mariano Lacasta, E. acequia y O. composition. Otro en el Molino, de 700 metros; N. acequia y camino, E. Pablo Pérez y O. bino Aznárez. Otro en Molino, de 750 metros. N. acequia, S. acequia y camino, E. José Castaús y O. Manuel Casasús.

Núm. 40. José Castillo Ara: Un campo el Rienda, de 2.500 metros cuadrados; N. Manuel Casasús S. Mignel Sato Casasús, S. Miguel Soteras, E. camino y O. Manino de Sigüés. Otro de 2500 metros; N. Manino de Sigüés. Otro de 2500 metros de Sigüés. Otro de 1500 metros cuadrados; N. Manino de Sigüés. Otro de 2500 metros de Sigüés.

Nú po er río A mism drad nent Moli y car

dro.

Ni

acequ

metro

Faus

Un c dos; v O. metr E. a aceo y O.

N Rier gón, Mar Cass cam met yO

> N en ] Ara Mar tros ace Sal

me y C dro tra

ace

IN

80

teras metros; N. Antonio Mandro, S. Pablo Pérez, E. mequia y O. camino. Otro en el Molino de 600 metros; N. y S. camino, E. Pedro Calvo y O. Faustino Sanz.

trozo

adra-

Sote-

uacel

ace.

. ace

zy0

da del Juia y

ına.

zo di

ados

is Pé-

po en Pablo

ino!

etros

Fran-

po en

ligue

min

etros

Cast

ampl

N. rio Jose os; N.

equia 10, de 10, E.

cam-icisco

cami-

ro en equia

ampo Sanzaro equis olano ampo Joris cami equis olano cami equis olano cami equis olano casa.

oo en anuel . ter V. rio

Núm. 4!. Justo Jáuregui Fayanas: Un campo en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. José Casasús y O. el mismo. Otro en el Salzar, de 600 metros cuadrados; N. David Solana, S. huerta del exponente, E. David Solana y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros; N. acequia, S. acequia y camino E. Manuel Casasús y O. Antonio Man-

Núm. 42. Buenaventura Sangorrín Martín: Un campo en Rienda, de 2250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. José Castillo y O. José Casasús. Otro en el Salzar, de 600 metros; N. Antonio Mancho, S. Juan Mancho, Lacequia y O. camino. Otro en el Molino; N. acequia, S. acequia y camino, E. Angel Mandro JO. Bernardino Garasa.

Pedro Calvo Aisa: Un campo en Núm. 43. Rienda, de 1.250 metros euadrados; N. río Aragón, S. camino, E. José Casasús y O. Inocencio Marraco. Otro el Salzar, de 600 metros; N. José Casasús, S. Francisco Domínguez, E. acequia y camino y O. acequia. Otro en el Molino, de 600 metros; N. y S. acequia y camino E. Juan Arcar y O. José Castillo.

Núm. 44. Angel Soteras Moreno: Un campo en Rienda, de 1.250 metros cuadrados; N. río Aragón, S. camino, E. Melchor Martínez y O. Manuel Casasús. Otro en el Salzar, de 600 metros; N. Francisco Mandro, S. interesado, E. acequia y O. camino. Otro de 600 metros, en el Salzar; N. interesado, S. Francisco Lasansa, E. acequia y O. camino. Otro en el Molino, de 600 metros cuadrados; N. Angel Mandro, S. acequia Camino, E. Mariano Lacasta y O. Juan Man-

Zaragoza, 29 de julio de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

# SECCIÓN QUINTA

Núm. 3647.

### INSTRUCCION PUBLICAY BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 24 de julio de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 28 de agosto, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva plancon destino a Escuelas Graduadas en Alagón (Zaragoza), por la cantidad total de 140.372'13 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo

mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de maniflesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Zaragoza el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 de agosto de 1925, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en

eltGobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.220 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de

1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será de diez meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Madrid, 1 de agosto de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

# Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de ...., domiciliado en la calle de . ..., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ...., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del .... por ciento»).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 3.626.

### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Obstetricia y su clínica, con su acumulada de Ginecología con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de abril de

1910:

1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de sep tiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para

ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.
4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instruc-

ción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados

documentos y trabajos.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento vigente de 8 de abril de 1910, con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 22 de julio de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

(Gaceta 1 agosto 1925)

# ERPO NACIONAL DE INGENIEROS

INTRITO DE ZARAGOZA. - Provincia de Zaragoza.

operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que siete siguientes 105 cualquiera de en señalado o dia 10 misma, empezando en de las

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NUMBRO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACIÓN	MINAS COLINDANTES O PROXIMAS	INTERESADOS
Aguarón	8 agosto 1925.	guarón 8 agosto 1925. Teresa, n.º 1.617	D. Miguel Bertrán	Reconocimiento y de- marcación		

Zaragoza, 30 de julio de 1925. - El Ingeniero Jefe, Leandro Pérez-Cossio.

con 1

adm

acre

han

Núm. 3.595.

# Recandación de Contribuciones de la provincia de Z ragoza.

Edicto para remitir al Boletín Oficial, a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador ejecutivo por

contribuciones del pueblo de Ruesta;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha

dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por elembargo y venta de bienes muebles y semovientes, sacuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudotes, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 12 de agosto de 1925, a las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifiquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al píblico por pregón y edictos que se fijarán en las Casas

Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su resi tencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cedula, que por duplicado se remite a la Tesorería de dacienda para su inserción en el Boletín Oficial seun dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril

### Contribución rústica. — Años 1912, 1913 y 1914.

Angel Arbués Cajal: Campo en Viscanda, de 11440 áreas; N. Juan Pérez, S. camino, E. Gas-Par Jiménez y O. común.

Valor para la subasta, 560 pesetas. Campo en Lastra, de 128'70 áreas; N. y E. común, S. y O. Tomás Arbués.

Valor, 630 pesetas.

Babila Arbuniés Ferrández: Campo en Leci-<sup>Narico</sup>, de 64'35 áreas; N. Mariano Sabio, S. y O. Valor, 225 pesetas.

Ramona Compairé Sánchez: Viña en Fuensaada, de 28.60 áreas; N. Juan Pérez, S. común, Valor, 660 pesetas.

Mariano Irriguible Lobera: Huerta en Somia-10, de 10.72 áreas; N. Antonio Estallo, S. Simón denar, E Santigo Primicia, O. Jacinto Martínez. Valor, 225 pesetas.

Mariano López Aguas: Campo y viña en Fe-Merol, de 28'60 áreas; N. Francisco Murillo, S. Andrés Lacadena, E. José Arcas y O. María

Valor, 142'40 pesetas.

Melchor López Mayayo: Viña en Paretiellas, de 21'45 áreas; N. Antonio Vinacua, S. Orosia Salina Antonio Vinacua, S. Orosia Salinas, E. camino y O. Mariano Irriguible.

Valor, 105 pesetas. Valentin Paules Gil: Huerta en Somiano, de Valentin Paules Gil: Huerta on Solomingo Sareas; N. y O. Antonio Iriarte, S. Domingo Martinez y E. andador.

Valor, 112'40 pesetas.

Gracia Salinas Antón: Campo en Piniella, de 35'75 áreas; N. Teresa Clemente, S. Simón Alcuar, E. común y O. Mariano Sabio.

Valor, 115 pesetas.

Teodora Salinas Lalanda: Huerta en Somiano, de 10'72 áreas; N. José Barcos, S. Julián Belza, E. soto y O. andador.

Valor, 225 pesetas.

Agueda Tresacos Esparza: Campo en Fenerol, de 42'91 áreas; N. Santiago Glaria, S. Pablo Soteras, E. Simón Alcuar y O. Antonio Estallo.

Valor, 210 pesetas.

Benito Alastuey Bernis: Campos en Comunes del Paco, de 128'72 áreas; N., S., E. y O. común.

Valor, 630 pesetas.

Felicia Bilo Larraz: Huerta en Huerta del lugar, 3'58 áreas; N. y E. Pedro Artieda, S. an· dador y O. Juan Alastuey.

Valor, 75 pesetas.

Linar en la Paú, de 9'53 áreas; N. Josefa Ansó, S. Angel Martínez, E. Angel Arbués y O. andador

Valor, 133'40 pesetas.

María Ferrández Terrén: Huerto en Fuensalada, de 2'38 áreas; N. y O. Juan Clemente, S. Pablo Soteras, E. Nicolasa N.

Valor para la subasta, 100 pesetas.

Fermín Larraz: Viña en Llano, de 64 35 áreas; N. paso, S. Juan Clemente, E. Gaspar Ascaso y O. camino.

Valor para la subasta, 1.500 pesetas. José María López Monterde: Viña en San Se-bastián, de 10'72 áreas; N. y O. Pedro Navascués S. y E. camino.

Valor para la subasta 180 pesetas.

En Ruesta, a 27 de julio de 1925. — El Recaudador, Victoriano Arenaz.

# SECCIÓN SÉPTIMA

# Administración de Justicia

Núm. 3.642.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Calatayud.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de primera instancia de Calatayud;

Hago saber: En ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía instado por Fermín Rodríguez, contra Francisco Morlanes, para pago de principal y costas, se sacan a la venta en pública subasta, las fincas siguientes, sitas en Olvés:

Casa en la plaza; linda derecha entrando con Emeterio Sanz, izquierda Alejandro Clemente, espalda Juan Manuel Ustero: tasada en 3.350 pesetas.

Casa, calle Mayor; linda derecha entrando Pascual Millán, izquierda Fabián Pardos, espalda Bonifacia López: tasada en 2.250 pesetas.

El acto del remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 del actual,

a las once; debiendo advertirse que para tomar parte se depositará el diez por ciento del avalúo; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, y no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Calatayud, a tres de agosto de mil novecientos veinticinco. - Miguel Carazony.-

Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 3.613.

Zaragoza.—Pilar. Edicto.

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas por el señor Ingeniero-Jefe del distrito Forestal, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual, a las diez, las fincas siguientes, sitas en término de Perdiguera:

# De Leandro Murillo Gavin

Mitad de un campo, en la partida del Llano, de cabida dicha mitad cuatro hanegas; lindante al norte José Arruga, sur José Murillo, este Mariano Usón y oeste con Blas Murillo; valorado en sesenta pesetas.

# De Narciso Guiral

Un campo secano en el Guaral, de un cahiz lindante al norte con monte, sur camino, este Aniceto Murillo y oeste Sebastiana Bailo; valo-

rado en cien pesetas. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que por no existir títulos de propiedad será de cargo del rematante el adquirirlo.

Dado en Zaragoza a primero de agosto de mil novecientos veinticinco.-Angel Villar y Madrueño. - El Secretario, P. D. de don Celesti-

no Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 3.622.

# Madrid.—Distrito del Hospital

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hos-

pital de esta Corte;

Hago saber: Que en el expresado Juzgado y secretaria del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos, por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Isidro de Blas, en representación de la Mutualidad Obrera Cooperativa Médico Farmacéutica de enterramiento de Trabajadores Asociados, contra D. Lorenzo Jardiel Budría, sobre pago tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en los

que, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por

REC

HAME

13/89 2

primera vez y término de 20 días,

Una casa-habitación, con su corral, sita en la villa de Quinto, contigua a la carretera de Zaragoza a Castellón de la Plana, cerca del llamado Puente de San Juan, sin número, que se compone de dos pisos con el firme, sin que conste su medida superficial; linda por la derecha entrando con huerto de D. Lorenzo Jardiel, por la izquierda con entrada a la posada de los herederos de D. Andrés Escudero Peralta y por la espalda con la misma Posada. Esta finca ha sido

tasada en cuatro mil pesetas.

Para el acto de celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Jugado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintinueve del próximo agosto, a las diez y media de la mañana, expresandose como condiciones: Que no se admitirán proposiciones que no cubran el importe del valor fijado a la fines que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento en efectivo de la cantidad mencionada sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treina y uno de la ley Hipotecaria, estarán de man fiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y lo preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que e rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinare a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil no vecientos veinticinco. — Francisco Fabié. — I Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.

# PARTE NO OFICIAL

# Comunidad de regantes del término de la Herradura.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 56 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convo a los señores partícipes de la misma a Junta neral ordinaria para el día 23 del corriente, al tres de la tarde en la Corriente, al tres de la tarde, en la Casa Consistorial, y de no concurrir número suficiente para que acuerdos tengan ralidar acuerdos tengan validez, se celebrará en segura da convocatoria el día 30, a la misma hora local expresedos extra local expresados anteriormente.

En dicha Junta será el examen de la Memoria neral, repoyecián de general, renovación de cargos y aprobación de la mento los presupuestos de ingresos y gastos que par el año signiente ha de presos y gastos que par el año signiente ha de presos y gastos que par el año de par el el año siguiente ha de presentar el Sindicato de riegos.

Caspe, a 5 de agosto de 1925. — El Presidente Nicolás Guiu.

IMPRENTA DEL HOSPICIO